



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0608-2020-UNAP

Iquitos, 21 de julio de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0560-2020-D-EPG-UNAP, presentado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0245-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0245-2020-EPG-UNAP, del 13 de julio del 2020, que resuelve autorizar, traslado externo de la maestría en Educación con mención en Docencia en el Nivel Superior de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la maestría en Docencia Universitaria – V Promoción, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para doña Blanca Azucena Vargas Flores;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0245-2020-EPG-UNAP, del 13 de julio del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, traslado externo de la maestría en Educación con mención en Docencia en el Nivel Superior de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la maestría en Docencia Universitaria – V promoción, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para doña Blanca Azucena Vargas Flores.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, a doña Blanca Azucena Vargas Flores, como alumna del Programa de Maestría en Docencia Universitaria – V promoción.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que para continuar sus estudios, debe adecuarse económicamente a las tasas educacionales actuales; académicamente al plan curricular de la maestría en Docencia Universitaria – V promoción-UNAP, debe matricularse en el ciclo académico correspondiente, solicitar convalidación curricular de asignaturas, debiendo realizar en una sola etapa en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de aprobado y ratificado el traslado externo, tal como, lo estipula el artículo 53 del Reglamento Académico de la Escuela de Postgrado, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP.

ARTÍCULO 4º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Económicos implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución directoral."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GÉNERAL